



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## D. OTRAS DISPOSICIONES

### UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

*RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2024, del Rectorado de la Universidad de Valladolid, por la que se ordena la publicación de diversas modificaciones de la relación de puestos de trabajo de personal técnico, de gestión y de administración y servicios laboral.*

Una vez aprobadas diversas modificaciones efectuadas en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de personal técnico, de gestión y de administración y servicios Laboral, de conformidad con el Art. 3.2.k) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo del Sistema Universitario, en sesión del 4 de octubre de 2024, del Consejo de Gobierno, y al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en relación con el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, procede la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por la mencionada Ley Orgánica del Sistema Universitario y por el artículo 88 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Acuerdo 111/2020, de 30 de diciembre, de la Junta de Castilla y León,

#### RESUELVE

*Primero:* Ordenar la publicación de las modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo de personal técnico, de gestión y de administración y servicios Laboral de esta Universidad en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, <https://sede.uva.es> (secciones: «Tablón electrónico de anuncios»/«PTGAS»).

Asimismo, con carácter informativo estas modificaciones serán publicadas en la página web de la Universidad de Valladolid, [www.uva.es](http://www.uva.es) (secciones: «La UVA»/«Empleo (Trabaja en la UVA)»/«PAS»/«Ordenación de la Plantilla»).

*Segundo:* La publicación del acuerdo de 4 de octubre de 2024 del Consejo de Gobierno, está disponible en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, <https://sede.uva.es> (secciones: «Tablón electrónico de anuncios»/«Acuerdos de órganos colegiados»).

*Tercero:* Los efectos jurídicos de las modificaciones aprobadas serán del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Castilla y León de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



*Cuarto:* Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa y contra el acuerdo que se hace público, cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente de su publicación, ante el Juzgado competente de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid (artículos 8.2 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución. En este caso, no podrá interponerse el recurso Contencioso-Administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Valladolid, 15 de octubre de 2024.

*El Rector,*  
(Por delegación, R.R. de 9/05/2022,  
B.O.C. y L. de 18/05/2022)  
El Gerente,  
Fdo.: MARIANO GREDILLA FONTANEDA



# RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL TECNICO, DE GESTION Y DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS LABORAL

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Resolución Rectoral de 15 de octubre de 2024 (BOCYL de 29 de octubre de 2024)

## CAMPUS VALLADOLID

### RECTORADO

#### UNIDAD RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVER

##### SUBUNIDAD DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

07000LE

COD PTO/DENOMINACIÓN/

L0EL507 PSICOLOGO/A SANITARIO/A

GRUPO /

I

COMPLEMENTOS / OBSERVACIONES

(40) (42)

### GERENCIA

#### SERV CENT GERENCIA

##### CONSERJERIA CASA DEL ESTUDIANTE

53000FR

COD PTO/DENOMINACIÓN/

L0GC146 OFICIAL DE SERVICIOS E INFORMACION / AUXILIAR DE SERVICIOS

GRUPO /

IVA / IVB

COMPLEMENTOS / OBSERVACIONES

DIR-PD-TR

(1)

L0GC141 OFICIAL DE SERVICIOS E INFORMACION / AUXILIAR DE SERVICIOS

IVA / IVB

TR

(1)

##### COMPLEMENTOS:

DIR: Dirección.

PD: Plena Disponibilidad.

MT: Jornada de Mañana y Tarde.

INF: Informática.

TR: Turnicidad.

## OBSERVACIONES PTGAS LABORAL

ACRED. OF:	Acreditación Oficial en la Especialidad de Seguridad en el Trabajo.
DH:	Disponibilidad horaria.
DIS:	Destino en el Departamento de Ingeniería de Sistemas y Automática (Escuela de Ingenierías Industriales).
ETR:	Título universitario de Diplomado/Graduado en Enfermería, especialista en Enfermería del Trabajo (ETR).
Edif. Cienc.:	Los trabajadores destinados en esta unidad deberán también, conforme a las necesidades del servicio, desarrollar sus cometidos en el edificio de la Facultad de Ciencias (Esta observación no implica cambio de adscripción de los puestos).
Edif.M. Delibes:	Los trabajadores destinados en esta unidad deberán también, conforme a las necesidades del servicio, desarrollar sus cometidos en el edificio Aulario-Biblioteca Miguel Delibes (Esta observación no implica cambio de adscripción de los puestos).
Edif. E.I.I.:	El trabajador destinado en este puesto deberá también, conforme a las necesidades del servicio, desarrollar sus cometidos en el edificio de la Escuela de Ingeniería Informática (Esta observación no implica cambio de adscripción del puesto).
JM:	Jornada de Mañana.
JT:	Jornada de Tarde.
MTR:	Título universitario de Médico Especialista en Medicina del Trabajo (MTR).
MTO-SC:	Dependencia funcional de los servicios centrales de Mantenimiento.
PE:	Puesto a Extinguir.
PF:	Puesto integrable en la RPT de PTGAS Funcionario.
STIC:	Dependencia funcional del Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
TP50:	Tiempo parcial en un 50%
(1):	Puestos adscritos provisionalmente a las categorías referenciadas a fin de posibilitar los procesos de provisión de puestos vacantes y adecuar su configuración a la promoción de las categorías de rango inferior.
(2):	La subunidad de destino tiene atribuido un complemento de Dirección, que podrá asignarse a uno de los trabajadores de la categoría laboral de referencia.
(4):	Titulación de Maestro Especialista en Educación Infantil o título de Grado equivalente, o título de Técnico Superior en Educación Infantil o equivalente.
(5):	Titulación de Grado en Periodismo u oficialmente equivalente.
(6):	La Jornada de Mañana y Tarde se realizará conforme a lo estipulado en el art. 63 del vigente Convenio Colectivo y estará regulada por Instrucción de Gerencia.
(7):	Titulación de Delineante-Proyectista o equivalente.
(9):	La jornada de Tarde será realizada en la Facultad de Ciencias.
(10):	Se exigirá el carnet de conducir tipo B.
(11):	El trabajador/a deberá atender los servicios que se requieran en los Colegios Mayores y en la Residencia Universitaria de Postgrado Reyes Católicos.
(12):	Se exigirá para su desempeño la acreditación del nivel C1 de inglés o equivalente.
(14):	Título Universitario de Diplomado/Graduado en Logopedia.
(15):	Este puesto una vez a la semana prestará servicios en la Facultad de Filosofía y Letras.
(16):	Asignación del Complemento de Dirección con carácter provisional hasta la definitiva reorganización de la Unidad funcional de destino.
(18):	Estar en posesión del título de Arquitecto, Arquitecto Técnico, Ingeniero, Ingeniero Técnico o cumplir con alguno de los requisitos habilitantes para ejercer como "técnico competente", de conformidad con lo establecido en el art.1.3.p) del RD 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.
(19):	Título oficial de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión de Veterinario.
(20):	Título oficial de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión de Arquitecto.
(21):	Título oficial de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión de Arquitecto Técnico.
(22):	Título oficial de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico Agrícola.

- (24): Titulación universitaria que habilite para el ejercicio de la correspondiente profesión de referencia de conformidad con la normativa vigente.
- (25): La subunidad de destino tiene atribuido un complemento de Plena Disponibilidad que podrá asignarse a uno de los trabajadores.
- (26): Este puesto prestara, en su caso, apoyo oportuno en el Instituto de Urbanística.
- (27): Prestación de los servicios requeridos en las instalaciones deportivas del Campus de Valladolid.
- (28): Dependencia funcional compartida con el Decanato del Centro docente de destino.
- (29): Dependencia funcional del Vicerrectorado de Innovación Docente y Transformación Digital.
- (31): Modificación condicionada a la aprobación de un puesto oficial de laboratorio.
- (33): Modificación efectiva en el momento en que el puesto quede vacante.
- (34): Título de Graduado que habilite para el ejercicio de la profesión de Maestro de Educación Infantil, de Maestro especialista de Educación Infantil, de Diplomado en Profesorado de Educación General Básica o de Maestro de Primera Enseñanza con la especialidad de Educación Infantil o Educación Preescolar.
- (35): Uno de los puestos tiene asignado un complemento de dirección.
- (36): Dependencia funcional del Vicerrectorado de Comunicación, Cultura y Deporte.
- (38): Título de Ingeniero Técnico de la rama Industrial / Graduado en Ingeniería de la rama Industrial y Máster en Ingeniería Industrial.
- (40): Máster Oficial que habilite para el ejercicio de la profesión titulada y regulada de Psicólogo/a General Sanitario/a.
- (41): Uno de los puestos de esta Unidad tiene asignado un complemento de dirección de forma rotatoria y anual.
- (42): Prestará servicios en los Campus de las cuatro provincias.
- (43): Requisito de formación complementaria en animales: capacitación para las funciones a), b) y c) según el art. 15.2 del RD 53/2013, de 1 de febrero.
- (44): Requisito de formación complementaria en animales: capacitación para las funciones e) y f) según el art. 15.2 del RD 53/2013, de 1 de febrero.
- (45): Requisito de formación complementaria en animales: capacitación para las funciones b), c) y d) según el art. 15.2 del RD 53/2013, de 1 de febrero.
- (47): Modificación efectiva a partir del 1 de septiembre.
- (48): En el momento en que el puesto LOGM285 quede vacante, se desasignarán, al mismo, estos complementos asignados al puesto LOGM290.
- (49): Requisito de formación específica conforme al artículo 36.2 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de Prevención, o nivel superior según el artículo 37 de dicho Decreto.